

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

- 2 SEP. 2020

Bogotá D.C., _____

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 01580.

Teniendo en cuenta que revisada la documental vista a folios 24-31 de esta encuadernación, se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., el Despacho dispone:

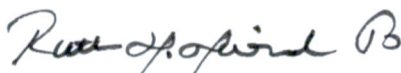
1.- Tener por notificado por aviso al demandado BERNARDO HUMBERTO TINJACA LEÓN del mandamiento de pago adiado 10 de octubre de 2019 visto a folio 23 cd1.

2.- Dejar constancia que dentro del término de ley el ejecutado no realizó pronunciamiento alguno sobre la acción, formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

3.- Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

4.- Por último, como quiera que verificada la documental obrante a folios 33 a 40 de esta encuadernación, pese a enunciarse que se encuentra dirigida a esta actuación se observa en el anexo visto a folios 38 y 39 que la actuación a la que pertenece es al proceso 2019-2104, el Despacho ordena su desglose para ser incorporado a ese expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 31, fijado hoy - 3 SEP. 2020 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría